JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Nombramiento de curador para segundas nupcias
Solicitante	ERMIS ALBERTO RODRÍGUEZ TUBERQUIA
Menor	BRAYAN STIVEN RODRÍGUEZ ARISTIZABAL
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00101- 00
Procedencia	Reparto
Sentencia No.	141

Al Despacho correspondió por reparto la solicitud que extiende la Notaría Décima del Circuito de Medellín, a petición del señor **ERMIS ALBERTO RODRÍGUEZ TUBERQUIA,**identificado con la cédula 71.255.851, requiriendo a esta judicatura el nombramiento de Curador Especial para la confección de inventario solemne de bienes del menor BRAYAN STIVEN RODRÍGUEZ ARISTIZABAL.

En la referida solicitud, el señor **ERMIS ALBERTO RODRÍGUEZ TUBERQUIA,** manifiesta que es el padre del menor BRAYAN STIVEN RODRÍGUEZ ARISTIZABAL**,** nacido el 25 de julio de 2010, en la ciudad de Medellín, y atendiendo que éste es menor y pese a que carece de bienes, se debe elaborar un inventario de los mismos, teniendo en cuenta que el señor **ERMIS ALBERTO RODRÍGUEZ TUBERQUIA** pretende contraer nupcias con la señora NALLIB DAMARIS URREGO LÓPEZ.

Con la solicitud se aportó el Registro Civil de nacimiento del menor BRAYAN STIVEN RODRÍGUEZ ARISTIZABAL, en cuyo favor se solicitó la curaduría especial.

CONSIDERACIONES

El Decreto 2817 de agosto 22 de 2006, mediante el cual se reglamenta el Art. 37 de la Ley 962 de 2005, consagra en sus artículos 7º a 10º el trámite sobre Inventario de bienes de menores bajo la patria potestad, en caso de matrimonio o de unión libre de sus padres, ajustándose ésta a la situación prevista.

Específicamente el artículo 9º predica:

"*Nombramiento de curador". Si la petición reúne los requisitos, el Notario solicitará al Juez de Familia del lugar o quien haga sus veces, la designación de un curador y la fijación de sus honorarios.*
(…) Para la aceptación y discernimiento del cargo, el Notario tendrá en cuenta lo establecido en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil".

Atendiendo la disposición normativa y la petición que extiende la Notaría Décima del Círculo de Medellín, a su vez formulada por el señor **ERMIS ALBERTO RODRÍGUEZ TUBERQUIA,** para efectos de contraer nupcias, es procedente entrar a la designación de un Curador Especial, para lo cual se designa a la profesional del derecho, doctoraDORA LILIANA OSORIO, quien se localiza en el correo electrónico doralilliana208@hotmail.com y celular 3128354703 y para ello se fijaran como gastos de curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos ($400.000.oo)

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO. – DESIGNAR Curadora Especial del menor BRAYAN STIVEN RODRÍGUEZ ARISTIZABAL**,** para la elaboración de inventario solemne de bienes, ante la Notaria Décima del Círculo de Medellín, a la abogada DORA LILIANA OSORIO, quien se localiza en el correo electrónico 3567343@gmail.com y celular 3128354703. La designación deberá ser comunicada a la Curadora designada, por la parte interesada.

SEGUNDO.- Como gastos de curaduría, se le fijan a la curadora especial designada, la suma de cuatrocientos mil pesos de $400.000,oo a cargo del solicitante.

TERCERO. - Esta sentencia se notifica por Estados. Cumplidos los ordenamientos archívese el expediente, previa desanotación de su registro

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03fda7dc8e5fedf0fd32d3258665beb30c1fd2be5ba875de3a1bf7bd7dacb2d1

Documento generado en 25/06/2021 11:38:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica